

<u>Página</u>	<u>Página</u>
Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones
— Inspección Técnica de Vehículos. —Resolución de 19 de mayo, por la que se adjudica definitivamente las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Zafra 998	— Subasta. —Resolución de 27 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras «Proyecto de acondicionamiento para Hotel de dos Estrellas en Orellana (Badajoz)» 1.001
Consejería de Educación y Cultura	— Subasta. —Resolución de 27 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras «Proyecto de parada de Autobuses en Pozuelo de Zarzón (Cáceres)» 1.001
— Subvenciones. —Resolución de 21 de junio de 1989, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las asociaciones, organizaciones y grupos juveniles para el año 1989 999	Subasta. —Resolución de 27 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras «Proyecto de parada de Autobuses en Valdesalor (Cáceres)» 1.001
— Infraestructura. —Resolución de 23 de junio de 1989, adjudicando los servicios de restaurante y bar en las piscinas de la Ciudad Deportiva y de la Residencia «Donoso Cortés», en Cáceres 1.000	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente
Consejería de Emigración y Acción Social	— Subasta. —Resolución de 19 de junio de 1989, por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras «Abastecimiento de Agua a Villarta de los Montes (Badajoz)». 1.002
— Contratación. —Resolución de 19 de junio de 1989, por la que se resuelve el concurso para la contratación de un «Servicio de desratización, desratización, desinsectación y desinfección» en varios Centros de Acción Social 1.000	— Expropiaciones. —Anuncio de 21 de junio de 1989, pago de justiprecios obras de Abastecimiento de Agua a la Mancomunidad del Río Tamuja-Término municipal de Zarza de Montánchez (Cáceres) 1.002
V. Anuncios	
Consejería de Educación y Cultura	— Expropiaciones. —Anuncio de 22 de junio de 1989, expediente de expropiación forzosa terrenos necesarios para construcción de nuevo puente sobre el río Guadiana en Badajoz y conexiones con las Ctras. N-523, BA-511 y Viales Urbanos. Proyecto modificado .. 1.003
— Contratación. —Anuncio de 27 de junio de 1989, para la contratación del suministro de Material Informático para la Instalación de una Red Local, en la Consejería 1.000	

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 27 de junio de 1989, por la que se regula la convocatoria del Campus de Baloncesto de Extremadura 1989.

La Consejería de Educación y Cultura tiene como uno de los objetivos de su política deportiva la promoción y difusión del Deporte de Base Escolar, así como el lograr un Deporte de Alta Competición entre los deportistas extremeños, con la finalidad de potenciar y perfeccionar este área deportiva, creando las estructuras necesarias para ello y favoreciendo el rendimiento de los deportistas.

Por todo ello, y en función de las competencias transferidas a la Junta de Extremadura y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes, vengo a disponer:

Artículo 1.º

Por la presente Orden se regula la convocatoria del primer «Campus de Baloncesto de Extremadura 1989», que tendrá lugar en Cáceres desde el 15 al 30 de julio de 1989.

A tal efecto se convocan un total de 90 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

a) 35 plazas, para deportistas de ambos sexos procedentes de la Selección Extremeña de Baloncesto.

b) 55 plazas, para deportistas de baloncesto de ambos sexos que libremente se inscriban para participar.

Artículo 2.º

Podrán participar en esta convocatoria:

a) Los deportistas, de ambos sexos, miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto, propuestos por la Federación Extremeña de Baloncesto, hasta un total de 35, que hayan nacido entre los años 1973 y 1974.

b) Los deportistas de baloncesto, de ambos sexos, que libremente soliciten participar en esta convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

1.—Tener la condición de extremeños, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

2.—Haber nacido entre los años 1973, 1974, 1975 y 1976.

3.—Haber sido seleccionado por una Comisión designada al efecto por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura.

Dicha Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de prioridad en la selección de los candidatos.

—Haber participado dentro de la modalidad de baloncesto en los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), durante el curso 88/89 o estar matriculado en un colegio que haya participado en los JUDEX-89 en cualquiera de sus modalidades.

—El rendimiento académico del solicitante durante el curso 88/89.

—Situación socio-económica del solicitante, en función de lo establecido en el artículo 4.2, párrafo segundo.

Artículo 3.º

Los deportistas participantes en el primer Campus de Baloncesto de Extremadura, tendrán derecho asimismo a participar en el primer Clínicas de Baloncesto de Extremadura, organizado conjuntamente por la Consejería de Educación y Cultura y la Federación Extremeña de Baloncesto, que se celebrará en Cáceres desde el 10 al 15 de julio.

Artículo 4.º

1.—Los miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto serán eximidos del pago de la cuota.

2.—Los deportistas no miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto, que libremente soliciten participar, y que hayan sido seleccionados por la Comisión a la que hace referencia el artículo 2.º b) punto 3, abonarán una cuota de 20.000 pesetas, la cual deberá ser ingresada en la Caja de Ahorros de Cáceres, Oficina Principal, en la c/c número 12954/3, a nombre de la Consejería de Educación y Cultura para el concepto «Campus de Baloncesto de Extremadura-89» antes del día 7 de julio de 1989.

No obstante lo anterior, la Consejería de Educación y Cultura podrá conceder hasta un máximo de 10 becas entre los deportistas no miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto que participen libremente, consistentes en el 100% de la cuota de participación, en atención a la situación socio-económica de los participantes seleccionados.

Artículo 5.º

1.—Los desplazamientos de los participantes desde su localidad de origen, así como el regreso, serán por cuenta de los mismos.

2.—Los participantes se alojarán en la Residencia Luisa de Carvajal, de Cáceres, dependiente de la Consejería de Educación y Cultura.

Artículo 6.º

El Campus de Baloncesto de Extremadura estará dirigido por un Cuadro Técnico formado por los siguientes profesionales, propuestos por la Federación Extremeña de Baloncesto:

- 1 Director de Actividades.
- 1 Director Técnico.
- 4 Entrenadores.
- 4 Monitores,

Y por el médico adscrito a la Ciudad Deportiva de Cáceres.

Artículo 7.º

1.—Los solicitantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, en la Consejería de Educación y Cultura (Plaza del Rastro, s/n., Mérida) o en los Servicios Territoriales de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) o/y de Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago, s/n.), dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

2.—El plazo de admisión de solicitudes será hasta el día 7 de julio de 1989.

3.—A los deportistas seleccionados para participar por la Comisión de Selección, de conformidad con el artículo 2 b), punto 3, así como los que hayan sido beneficiarios de las becas a las que hace referencia el artículo 4.2, párrafo segundo, se les comunicará telefónicamente dichas circunstancias.

Artículo 8.º

A dicha solicitud deberá adjuntarse los siguientes documentos:

A) Los deportistas miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto:

1.—Fotocopia del D.N.I., o en su defecto fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.—Certificación acreditativa de ser miembro de la Selección Extremeña de Baloncesto y de haber sido propuesto por la Federación Extremeña de Baloncesto para participar en esta convocatoria.

B) Los deportistas, no miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto, que libremente soliciten participar en la convocatoria:

1.—Fotocopia del D.N.I., o en su defecto fotocopia del Libro de Familia.

2.—Fotocopia de las calificaciones obtenidas en el curso escolar 88/89.

3.—Fotocopia de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar.

4.—En su caso, escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura solicitando ser becado, de conformidad con el artículo 4.2, párrafo segundo de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Para posibilitar el adecuado desarrollo y ejecución de la presente Orden, se faculta al Director General de Juventud y Deportes, para dictar las disposiciones que sean necesarias para su aplicación.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de junio de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O I

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

Don/Doña, con D.N.I. n.º, de años de edad, estado civil y domicilio en calle de (.....) n.º de teléfono

En representación legal de, con domicilio en calle de (.....), n.º de teléfono Matriculado en el Centro de Enseñanza; tiene el honor de,

E X P O N E R

Que de acuerdo con la Orden que regula la convocatoria del Campus de Baloncesto de Extremadura 1989, SOLICITA participar en el Campus de Baloncesto 1989, en calidad de:

—Miembro de la Selección Extremeña de Baloncesto, propuesto por la Federación Extremeña de Baloncesto

—Deportista no miembro de la Selección Extremeña de Baloncesto

A V.E., tenga a bien concederme participar al objeto de alcanzar los fines perseguidos.

Y a los efectos oportunos firmo la presente solicitud, declarando que todos los datos contenidos en la misma, así como los documentos que se adjuntan, son ciertos, y comprometiéndome a cumplir las obligaciones que se derivan de la participación solicitada.

En....., a..... de..... de 1989.
(firma)

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura. Mérida.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD

A) Los deportistas miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto:

1.—Fotocopia del D.N.I., o en su defecto fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.—Certificación acreditativa de ser miembro de la Selección Extremeña de Baloncesto y de haber sido propuesto por la Federación Extremeña de Baloncesto para participar en esta convocatoria.

B) Los deportistas, no miembros de la Selección Extremeña de Baloncesto, que libremente soliciten participar en la convocatoria:

1.—Fotocopia del D.N.I., o en su defecto fotocopia compulsada del Libro de Familia.

2.—Fotocopia de las calificaciones obtenidas en el curso 88/89.

3.—Fotocopia de la última Declaración de la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar.

4.—En su caso, escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura solicitando ser becado, de conformidad con el artículo 4.2, párrafo segundo de la Orden.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 26 de junio de 1989 por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Zafra para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la Ciudad de Zafra, cuya ejecución ha sido promovida por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura; y una vez, igualmente, concluidos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se torna preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 140 del Decreto de 9 de diciembre de 1949, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, relativa al uso de la Estación por los servicios públicos de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

D I S P O N G O:

Artículo 1.º—A partir del día 5 de julio de 1989, vendrán obligados a utilizar la Estación de Viajeros de Zafra todas las empresas titulares de concesionarios de servicios públicos de transporte regular, per-